

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO



I. DEFINICIONES EN CONVIVENCIA ESCOLAR:

“Entendemos por la sana convivencia escolar, el derecho y deber que tenemos todos los integrantes de esta comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que nos debemos. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de nosotros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer nuestros derechos y cumplir las labores que debemos normalmente”.

“Entendemos por comunidad educativa al grupo de personas que inspiradas en un propósito común, integramos la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, profesionales no docentes, equipos directivos y sostenedores educacionales”.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

Objetivo General:

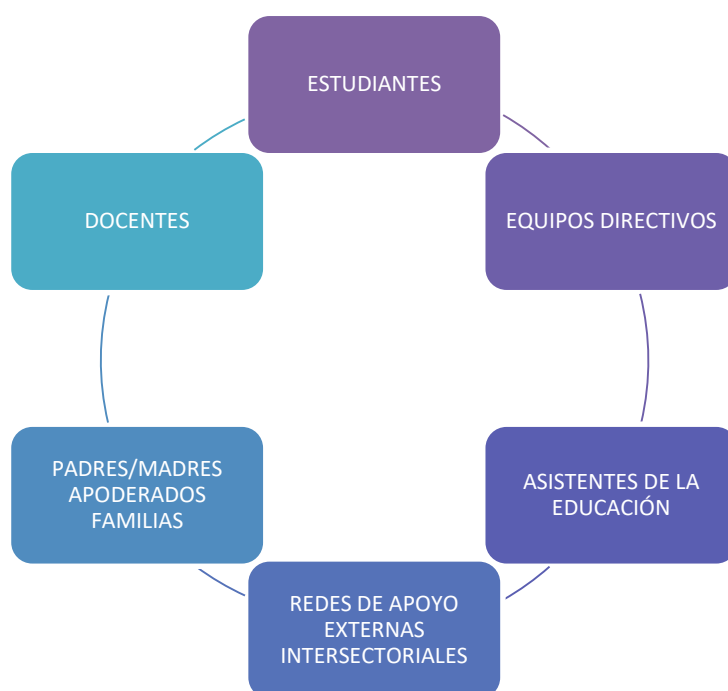
“Promover una sana convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa, entregando un marco orientador y ético para su logro y manteniendo una mirada integral”.



Objetivos Específicos:

1. Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar.
2. Valorar positivamente a la diversidad, resguardando los derechos de inclusión y democracia entre todos los actores de la comunidad educativa.
3. Favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.
4. Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
5. Contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa.
6. Abordar los conflictos que se puedan manifestar de manera adecuada y positiva para alcanzar una sana convivencia.
7. Implementar instrumentos diseñados para mejorar la convivencia
8. Identificar roles de todos los actores de la comunidad educativa
9. Utilizar como principal estrategia la “Pedagogía de la confianza”, con el fin de que nuestra comunidad educativa, por sobre todo, nuestros estudiantes, logren tener confianza en sus propias capacidades, en sus docentes, en su grupo de pares, en el personal directivo, en la escuela y en sus familias. Logren capacidad de autocuidado y cuidado por el otro, logren prevenir situaciones de maltrato, alcancen un buen clima de convivencia y ser ciudadanos preocupados por el bienestar de la comunidad

III. ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:



IV. PRINCIPIOS, VALORES Y COMPETENCIAS:

Nuestro manual de convivencia comprende una serie de principios, valores y competencias necesarias para el logro de una sana convivencia en la escuela y que se articulan directamente con los valores que promueven nuestro Proyecto Educativo Institucional y los diversos planes vigentes.



V. NUESTROS ENFOQUES Y MODELOS:

Nuestro trabajo se enmarca desde una mirada integral, que vincula y direcciona nuestro quehacer desde diversos modelos y enfoques, persiguiendo como fin último, la sana convivencia escolar de todos los actores de la comunidad educativa de la escuela.



MODELO DE GESTIÓN INTERSECTORIAL

- Este enfoque constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora y potencia un proceso dinámico de construcción conjunta de definiciones, áreas de acción, principios y políticas territoriales, enriqueciendo y profundizando, de esta manera, la acción de política pública nacional pero con sentido territorial, en donde se crea, aprende y comparte el conocimiento que sustenta la acción, pero también la acción en sí misma como experiencia de aprendizaje local.

ENFOQUE FORMATIVO

- Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas.
- Se trata de identificar y caracterizar la Convivencia Escolar como parte fundamental de la pedagogía y la construcción de sujeto que se realiza cotidianamente en la escuela a través de sus relaciones y vínculos.

ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN

- Proceso de cooperación mediante el cual la escuela y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes. Por lo tanto, nuestro PEI, es la principal muestra de la aplicación de este enfoque.

ENFOQUE INCLUSIVO

- Valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar "normalizado". Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban "adaptarse" a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

ENFOQUE DE DERECHO

- Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos.
- Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial. Por lo tanto, la escuela debe propiciar por que este derecho se cumpla a cabalidad.

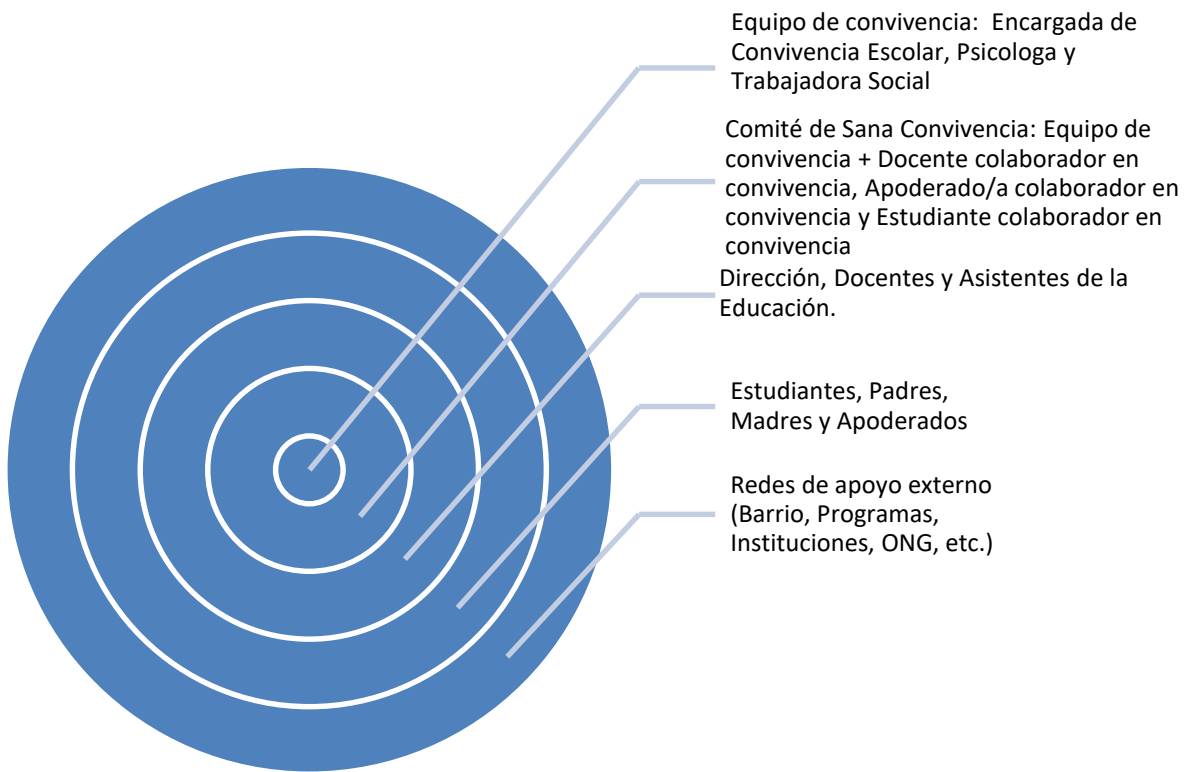
ENFOQUE DE GÉNERO

- Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

ENFOQUE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

- Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y Plan de Mejoramiento Educativo (PME), que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar.

VI. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE UN ENFOQUE PARTICIPATIVO Y DE GESTIÓN INTERSECTORIAL :



VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES:

Nuestro manual de convivencia comprende una serie de fundamentos legales y normativas que están a su base, entre ellas:

Ley 20.845 o ley de inclusión que señala que “El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”. (Ley 20.845, o de “Inclusión”, 2015)

Declaración Universal de los Derechos Humanos: la Constitución Política de la República de Chile reconoce y rectifica en su artículo N° 5 esta declaración, estableciendo que “El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”

Declaración de los Derechos del Niño y la Niña: La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Ley N° 20.370 General de educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar: La ley general de educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley “La educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico, y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en su comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del Encargado de Convivencia y entrega nuevas tareas a los consejos escolares.

Ley N° 20.609 contra la discriminación la cual fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad la cual fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de las personas con discapacidad.



Decreto N° 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación: Esta ley incluye el principio de integración e inclusión de la Ley General de Educación. Se deben adecuar los Reglamentos en tanto deben establecer la prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Art. 1°, n°1, letra e). Solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de no discriminación arbitraria, encuentro entre diferentes, resguardo de derechos y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra h).

El reglamento debe reconocer expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra m).

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes (Art. 2°, n°5, letra h). Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9°, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que el o la estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante su enseñanza media (Art. 2°, n°5, letra i). Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2°, n°5, letra h).

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser



pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2°, n°5, letra i). Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra i).

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida (Art. 2°, n°5, letra i). La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i).

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2°, n°5, letra i).



VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derecho de los Estudiantes.

1. Ser reconocidos como sujetos de derecho.
2. Recibir una educación de calidad, óptima, oportuna e inclusiva, según el Marco Curricular Nacional y Planes y Programas de Estudios vigentes.
3. Ser protegidos por la comunidad educativa frente a acontecimientos de vulneración o riesgo de vulneración de derechos.
4. Recibir un trato adecuado, digno y de respeto. A no ser discriminados, independiente de su género, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
5. Poder participar, ser escuchado y tener derecho a réplica.
6. Estudiar en un ambiente de respeto, donde pueda expresar su opinión libremente en un clima de confianza y seguridad.
7. Ser evaluados y promovidos de curso, conforme un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación de la escuela.
8. Conocer el registro de observaciones en el libro de clases. Además de recibir una oportuna explicación del registro.
9. Recibir atención en caso de accidente escolar ocurrido dentro del establecimiento o en el trayecto. A su vez, hacer uso del seguro escolar en caso de ser requerido.
10. Recibir textos y/o material didáctico proporcionado por MINEDUC.
11. Que su rendimiento académico sea evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación Y promoción Interno de la escuela, considerando las disposiciones legales vigentes.
12. Participar en actividades culturales, recreativas, deportivas, etc. Que se realicen en el establecimiento.
13. Optar al beneficio de la alimentación JUNAEB.
14. Ser atendido en la sala de Primeros Auxilios de la escuela en caso de ser necesario.
15. Poder participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece la escuela.
16. Participar y relacionarse libremente entre ellos, además de poder ser parte del Centro de Estudiantes, directivas de cursos, asambleas estudiantiles, programas promocionales, comité de sana convivencia, entre otros.
17. Expresar cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias de acuerdo a los protocolos
18. Ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, directivos, jefe UTP, equipo de convivencia, etc.
19. Utilizar la biblioteca (CRA) y sala de Enlaces, en los horarios que corresponda.
20. Utilizar a su servicio, el teléfono de la escuela para efectuar llamado de urgencia a su apoderado.



21. Ser considerados en los premios e incentivos que el establecimiento define anualmente para aquellos estudiantes que tengan un rendimiento destacado o un estado de superación personal significativo, en el ámbito académico y/o disciplinario.
22. Tomar parte activa en las acciones consideradas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, las que deberán ser de público conocimiento a partir del “Día de la Convivencia Escolar”

Deberes de los Estudiantes.

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir regularmente a clases y ser puntual.
3. Comprometerse con su aprendizaje. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
4. Realizar responsablemente las actividades escolares.
5. Participar, en la medida en que lo permitan las edades propias de cada nivel, en la vida escolar y organización de la Escuela.
6. Cumplir con fechas de evaluaciones, tareas y trabajos en los plazos estimados por sus profesores.
7. Cuidar y preservar la mantención y aseo del edificio, material y mobiliario de la Escuela.
8. Responsabilizarse del mantenimiento, limpieza y del material de aula que se les encomiende.
9. Reparar o aportar en la reparación de los desperfectos que se originen por el abuso, uso indebido o mal trato del material de la Escuela.
10. Conocer, reflexionar, contribuir y respetar el proyecto Educativo Institucional (PEI)
11. Conocer, respetar y cumplir con las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia de la escuela.
12. Permanecer en el aula entre clase y clase manteniendo un comportamiento tranquilo y respetuoso.
13. Formarse correctamente en lugar asignado.
14. Contar con los útiles y materiales solicitados para cada una de las asignaturas. Además, estos deberán ser rotulados con su nombre.
15. Permanecer en el recinto escolar en el horario lectivo.
16. Permanecer en el patio del establecimiento durante los recreos, prohibiéndose el tránsito o ingreso a otras dependencias de la escuela (salas, segundo piso, etc.)
17. Mantener una impecable presentación e higiene personal, utilizando uniforme oficial de la Escuela.
18. Expresarse con un lenguaje adecuado, sin garabatos y/o gestos indecentes.



19. Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro de la escuela.
20. Respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier funcionario del establecimiento.
21. Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
22. Asumirán los cargos en que sean elegidos o nombrados dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido.
23. Utilizar la minuta de comida saludable. Los funcionarios del establecimiento tendrán la facultad de requisar comida chatarra y devolverla al final de la jornada escolar (el estudiante deberá hacerse responsable de solicitar su devolución).

Derecho de los Docentes y Asistentes de la Educación:

1. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.
2. Ser escuchados.
3. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
4. Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
5. Que su opinión sea considerada en la toma de decisiones respecto de diversas acciones internas del establecimiento.
6. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
7. Recibir un trato respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Proponer iniciativas de utilidad para el progreso del establecimiento y del aprendizaje de los estudiantes, respetando la normativa vigente.
9. Recibir información oportuna respecto de las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de estudiantes.
10. Conocer planes y protocolos vigentes para atender diversas situaciones.

Deberes de los Docentes y Asistentes de la Educación:

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.
2. Protegerlos contra toda forma de violencia y denunciar cualquier situación de carácter delictivo en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
3. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
4. Ejercer su función de forma idónea y responsable.
5. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.



6. Crear y promover condiciones que contribuyan a la sana convivencia de los demás miembros de la comunidad y mantener una actitud tolerante, respetuosa y solidaria en espacios y ámbitos educativos que corresponda.
7. Ser autocrítico, proactivo, y trabajar en equipo con pares y estudiantes.
8. Respeto a Docentes:
 - 8.1. Crear y promover condiciones óptimas para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
 - 8.2. Entregar una educación de calidad.
 - 8.3. Actualizar constantemente sus conocimientos, además de evaluarse periódicamente.
 - 8.4. Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio.
9. Respeto a Asistentes de la educación:
 - 9.1. Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio.
 - 9.2. Participar de los consejos de profesores de ser necesario.
 - 9.3. Colaborar de forma responsable y participativa con docentes, apoyando la labor pedagógica y en la convivencia de la escuela.

Derechos del Equipo Directivo:

1. Conducir y coordinar los procesos que incidan en la convivencia escolar y en el Proyecto Educativo del establecimiento
2. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.
3. Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
4. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
5. Ser informado oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.
6. Poder tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

Deberes del Equipo Directivo:

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.
2. Protegerlos contra toda forma de violencia y denunciar cualquier situación de carácter delictivo en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
3. Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
5. Ejercer su función de forma idónea y responsable.



6. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Liderar el establecimiento de forma responsable, buscando el mejoramiento continuo de la institución.
8. Liderar el establecimiento en pro de toda la comunidad educativa, fomentando una sana convivencia escolar y clima laboral interno.
9. Promover el desarrollo profesional continuo y necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
10. Cautelar la vinculación y coherencia del Proyecto Educativo Institucional con los instrumentos de gestión escolar, con el fin de que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan la Convivencia Escolar.
11. Fomentar estrategias de participación para todos los actores de la Comunidad Educativa.
12. Informarse oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.
13. Tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

Derechos de Padres, Madres y Apoderados:

1. Podrá ser apoderado/a en primera opción, el padre o la madre. Sin embargo, podrá ser otra persona que sea mayor de edad, familiar consanguíneo o tutor legal, con el reconocimiento legal que corresponda.
2. Participar del proceso educativo de su/s pupilo/s.
3. Aportar al desarrollo del proyecto educativo respecto de la normativa interna de la escuela.
4. Ser informado del funcionamiento interno de la escuela, conocer reglamentos y protocolos vigentes.
5. Ser escuchados respecto de sus opiniones, inquietudes, quejas, etc. De acuerdo con los protocolos vigentes.
6. Ser informado sobre la educación de su pupilo referente a su rendimiento académico, proceso educativo, comportamiento, etc.
7. Participar libremente del centro de padres y apoderados y/o directivas de cada curso.
8. Ser notificado acerca de procedimientos disciplinarios adoptados por el equipo de convivencia, y que involucren a su pupilo.
9. Apelar respecto de cualquier medida disciplinaria aplicada a su pupilo, que considere no pertinente.



Deberes de Padres, Madres y Apoderados:

1. Reconocer a sus hijos y pupilos como sujetos de derecho, protegerlos y actuar como garantes de sus derechos.
2. Asumir y cumplir el rol protagónico que les otorga la ley, en la formación y educación de sus hijos y pupilos, apoyando y guiando sus procesos educativos.
3. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
4. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Guardar por la correcta presentación personal y uniforme institucional de su pupilo.
6. Cuidar en el cumplimiento de la asistencia a clases y horarios de entrada/salida de su pupilo, debiendo justificar por escrito las inasistencias y atrasos de su pupilo, posterior y de forma inmediata a la inasistencia o atraso.
7. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar de su pupilo, apoyando el proceso educativo de este, para ello se deberá revisar diariamente los cuadernos y cuidar la asistencia a la escuela con todos sus deberes y tareas cumplidas.
8. Responder por los daños de cualquier índole que pudiese realizar su pupilo hacia el inmobiliario o infraestructura del establecimiento, en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
9. Asistir a reuniones de apoderados. En caso de no poder concurrir, deberá justificar con anticipación y solicitar una hora de atención con el profesor jefe.
10. Asistir a las entrevistas solicitadas por los diferentes estamentos, en el horario y fecha señalada.
11. Entregar datos e información fidedigna y comprobable de sus pupilos para todo tipo de situación, trámite y justificación.
12. Informar a dirección toda orden de restricción, prohibición judicial y antecedentes médicos importantes del estudiante.
13. Cubrir con todos los materiales requeridos por las diferentes asignaturas y lista de útiles escolares, para la realización de actividades.
14. Avisar personalmente en dirección si existe eventualmente un cambio de apoderado.
15. Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas aplicadas al menor y que apuntan al beneficio de la formación del estudiante.
16. Tomar conocimiento y respetar los conductos regulares existentes del establecimiento (atención a apoderado, asuntos académicos, disciplinarios u otros aspectos que involucren a su pupilo).
17. Cuidar que actividades complementarias de las que participe su pupilo no interfieran en el proceso de aprendizaje y actividades curriculares de la escuela.



18. Concurrir de forma inmediata al establecimiento educacional o recinto asistencial, en caso de accidente escolar.
19. No ingresar a las dependencias del establecimiento sin previo aviso y autorización de la portería de la escuela. Además queda restringido el acceso a los salones de clases durante la jornada escolar.
20. Dirigirse en primer lugar a portería cuando concurre al establecimiento sin previa citación de algún estamento, donde deberá anunciar su llegada y motivo de visita. En el caso de necesitar una atención a apoderado por un docente o asistente en el momento, esta solo se podrá concretar según la disponibilidad que exista, sino deberá pedir una hora de atención.
21. Aceptar o renunciar por escrito cualquier tipo de atención adicional (fonoaudiología, psicología, educación diferencial, Programa de Integración Escolar).
22. Entregar en secretaría documentación completa y fidedigna del pupilo, correspondiente a: a) Certificado de nacimiento original y vigente, b) en caso de alumnos extranjeros, traer la validación y registro provisional correspondiente, c) fotocopia de carnet del pupilo y apoderado, d) otros documentos complementarios de ser requeridos.

IX. REGULACIÓN FUNCIONAMIENTO INTERNO

Presentación personal y uniforme escolar

La presentación e higiene personal deberá ser impecable, las cuales deberán reflejarse en la vestimenta, cuerpo y cabello.

1. El uso del uniforme institucional es obligatorio para todos los alumnos de la Escuela.
2. La presentación de los alumnos debe ser formal, cuidando: su higiene personal, cabello y limpieza del uniforme.
3. El cabello en varones deberá ser corto, peinado hacia el lado o atrás.
4. El cabello de damas deberá ser recogido y tomado con colet blanco, azul marino o negro.
5. El cabello de los alumnos deberá estar libre de parásitos, peinados, tendencias, cortes y tinturas extravagantes.
6. El alumno deberá presentarse sin uso de piercing, accesorios de cabello, joyas y/o prendas de vestir que no sean del establecimiento.
7. Es obligatorio asistir a clases con el uniforme de Educación Física los días señalados para hacer deporte y cuando dirección autorice por actividades extra programáticas el uso de este.

Uniforme institucional:



1. Varones: Chaqueta de polar y polera institucional, pantalón gris, zapato negro, calcetín azul marino.
 2. Damas: Chaqueta de polar y polera institucional, falda pantalón de color azul marino con el ruedo hasta la rodilla, zapatos negros sin terraplén, calcetas azul marino. Durante temporada de invierno está permitido el uso de pantalón de corte recto o panties de color azul marino.
 3. Del uniforme de Educación Física:
 - a. Varones: Buzo institucional a) pantalón y chaqueta de buzo, b) short, c) polera polo, c) calcetas y e) zapatillas blancas.
 - b. Damas: Buzo institucional a) pantalón y chaqueta de buzo, b) calza azul, c) polera polo, d) calcetas y e) zapatillas blancas.
 4. Pre-básica: Los estudiantes de pre-básica deberán asistir con uniforme deportivo institucional.
- Es relevante señalar que durante el año 2019, podrían existir algunos cambios respecto del uniforme escolar, debido a propuestas que se han realizado durante el año 2018. Estos cambios se analizarán de manera conjunta y participativa con los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Horario y puntualidad

La puntualidad es un deber que corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de cargos y roles. A continuación se señala el horario de ingreso y egreso de la jornada escolar, para los y las estudiantes.

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA DE INGRESO	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.
HORA DE SALIDA BÁSICA	16:15 hrs.	16:15 hrs.	15:30 hrs.	15:30 hrs.	13:00 hrs.

Atrasos

El respetar los horarios de ingreso, es mantener una actitud de respeto por los demás actores de la comunidad educativa, es por eso que es necesario señalar las siguientes consideraciones:

1. Los y las estudiantes solo podrán ingresar atrasados a la jornada escolar, con autorización de la Inspectoría General.
2. Si él o la estudiante presenta un ingreso posterior a la segunda hora de clases, solo podrá hacer ingreso si y solo si se presenta acompañado de su apoderado, o en su



defecto, mediante una petición escrita en la Libreta de Comunicaciones firmada por este.

3. En caso de que un estudiante haga ingreso impuntual a clases posterior a recreo, y no cuente con autorización de parte de otro profesor/a o asistente, solo podrá ingresar con pase de Inspectoría General, además se dejará registro del atraso en su hoja de observaciones.
4. Si existen 3 o más atrasos, el apoderado deberá concurrir con Inspectoría General a justificar los atrasos de su pupilo. En caso de ser reiterados, Inspectoría General podrá tomar las medidas pedagógicas y disciplinarias correspondientes.

Asistencia

El concurrir a clases es obligatorio, así como a todas las actividades evaluativas o formativas programadas. La asistencia a clases es un aspecto que influye en la promoción de curso, para ello es necesario presentar un 85% de asistencia anual como mínimo para hacer efectiva la promoción.

En caso de que él o la estudiante presente una asistencia inferior a 85%, se evaluará la posibilidad de promover de curso tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Certificados médicos que respalden una enfermedad prolongada que imposibilite la asistencia a clases.
2. Que él o la estudiante se incorpore al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.

Inasistencia

1. Toda inasistencia debe ser justificada por escrito en Inspectoría General, a más tardar al momento en que él o la estudiante se incorpore a clases.
2. En caso de que la inasistencia se deba a enfermedad, se deberá adjuntar certificado médico que explicita el inicio y término de la licencia, ante Inspectoría General.
3. Las justificaciones por inasistencia prolongada, se deberán presentar dentro de un plazo de dos días hábiles máximo.
4. Se activará el protocolo de ausentismo escolar, como instrumento de prevención de inasistencia crónica y brindando apoyo a través de un enfoque intersectorial, en caso de ser necesario.

Retiro del o los estudiantes durante jornada escolar

1. Solamente el apoderado, apoderado suplente o una tercera persona con un poder simple escrito por el apoderado en la libreta de comunicaciones que autorice un retiro, podrán retirar al estudiante del establecimiento.



2. Cuando una tercera persona autorizada se acerque a retirar al estudiante, Inspectoría deberá corroborar el poder simple escrito en la libreta de comunicaciones, a través de contacto telefónico con el apoderado.
3. Ante cualquier prohibición legal decretada por Tribunales de Justicia, que prohíba el acercamiento de adulto a un/una estudiante, es deber del apoderado informar a la brevedad en el Dirección e Inspectoría de la Escuela (Ord. Circular 8CRD N°0027).

Cuidado de los bienes de la Escuela

Los bienes e inmuebles de la Escuela se encuentran al servicio de la comunidad educativa, por lo que se les deberá cuidar sus condiciones y darles un uso para lo que se encuentran destinados.

1. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien las usa, mantener las condiciones, limpieza y ornato de las salas, oficinas y patios.
 - a. Botar basura en basureros.
 - b. Mantener paredes de la Escuela, libre de deterioros, rayados, mensajes, leyendas y grafitis.
 - c. Mantener llaves de agua cerradas.
2. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien los usa, mantener las condiciones y limpieza de los materiales de la Escuela.
 - a. Cuidar y guardar correctamente el equipo deportivo.
 - b. Cuidar y guardar correctamente Tablet y computadores.
 - c. Cuidar y guardar correctamente material de laboratorio.
 - d. Cuidar y guardar correctamente textos escolares, libros y material del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).
3. Es obligación informar a Inspectoría sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados.
4. Personal de aseo de la Escuela e Inspectoría, velará por el cumplimiento de estas disposiciones.
5. Ante cualquier destroz o daño, ya sea de un bien o inmueble del establecimiento, la reposición o reparación será única responsabilidad de quien fue el causante de tal daño.
 - a. En caso de tratarse de un estudiante, el apoderado será quien deba reponer o reparar, el bien o inmueble.

Reconocimiento y premios

Como comunidad educativa, valoramos y destacamos todo logro, esfuerzo y compromiso con los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo, por medio de reconocimientos y premios que refuerzan y estimulan estas conductas sobresalientes.



1. Reconocimiento verbal: correspondiente a palabras de felicitaciones y estímulo de forma personal por un docente, dirección u otra persona, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita.
2. Anotación positiva: registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita.
3. Carta de felicitación: Será reconocido por el Consejo de Profesores, Dirección o Equipo de Convivencia Escolar, por medio de una carta, aquel o aquellos estudiante/s que lo amerite/n, ya sea por su actitud, conducta o desempeño.
4. Reconocimientos Públicos: Se otorgará una distinción en presencia de la comunidad educativa, a cualquier miembro de esta, que destaque por su participación o triunfos, ya sean deportivos, académicos, concursos, entre otros.
5. Premios: A fin de cada semestre escolar, se otorgarán premios y menciones a todo estudiante que destaque, ya sea por su desempeño, esfuerzo o buen compañerismo.

Furgón de acercamiento escolar institucional

La Escuela ofrece como beneficio a los y las estudiantes de la Escuela, el servicio de acercamiento, por medio de un furgón gratuito, el cual cumple la función de transportarlos al inicio y fin de la jornada escolar. Dentro del furgón se prohíbe:

1. Consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida.
2. Cualquier acto de vandalismo o destrucción del furgón.
3. Faltas de respeto o violencia entre sus pares, chofer o funcionarios a cargo.
4. Estar de pie en el furgón, mientras este se encuentra en movimiento.
5. Ensuciar el furgón.
6. Faltas de respeto o violencia por parte de apoderados, hacia estudiantes, chofer o funcionarios a cargo.
7. Groserías al interior del furgón.

Es importante señalar que:

1. El servicio de acercamiento cuenta con horarios y paraderos establecidos, los cuales deberán ser respetados.
2. Si se registran 3 o más faltas cometidas, se suspenderá el beneficio dispuesto por la Escuela.
3. Cada estudiante que utilice el beneficio de transporte escolar interno, deberá firmar una carta de compromiso acerca del buen uso y cumplimiento de la normativa.

Comedor Escolar

El Comedor Escolar es un beneficio brindado por la Escuela, que busca contribuir y promover hábitos de alimentación saludables, favorecer la salud de los y las estudiantes y



fomentar el respeto y tolerancia, en un entorno físico y social saludable. Para cumplir con lo anterior, se deberá:

1. Entrar al comedor de forma ordenar y sin gritar.
2. Esperar con paciencia y compostura, su turno para que le sirvan la comida.
3. Respetar y hacer uso adecuado de los bienes e inmobiliario del comedor.
4. Mantener el puesto de comida en orden y limpio, sin arrojar comida.
5. Hablar en un tono de voz adecuado, sin gritos.
6. Usar correctamente los utensilios de comer.
7. Demostrar modales como “por favor” y “gracias”.
8. Retirar y dejar donde corresponde los utensilios (bandeja y servicio) utilizados para comer.

Funcionamiento del centro de recursos para el aprendizaje

1. Todo estudiante, docente y asistente de la educación del colegio podrá consultar, en el CRA, el material gráfico, bibliográfico o audiovisual registrado en el Centro de Recursos de Aprendizaje.
2. Los/Las estudiantes que utilicen en forma indebida el material del CRA recibirán medidas de acuerdo al reglamento del comité de convivencia escolar.
3. Todo estudiante deberá presentar a la persona encargada una autorización del profesor respectivo si pretende utilizar el CRA en horario de clases.
4. El CRA presta además un servicio de impresión, dicho servicio quedará restringido durante la jornada de clases, sólo a los horarios de recreo y colación en casos de alumnos. Para casos de docentes y Asistentes de la educación se informará mediante correo electrónico envío de material con 24 hrs. de anticipación.
5. Todos los profesores que soliciten el CRA deberán solicitarlo con 48 horas de antelación a la encargada.
6. Los profesores que asistan con el grupo curso al CRA son los responsables de mantener la disciplina, limpieza y orden del lugar.
7. El préstamo de material del CRA tiene un plazo máximo de **UN MES en caso de préstamo de libros y 1 semana en caso de otro material**, con la posibilidad de renovar, por una sola vez, por dos semanas.
8. Existen ciertos libros en el CRA llamados de **consulta o de referencia**, debido a que por su estructura interna –contiene en forma muy breve información sobre distintos temas están diseñados para ser consultados de manera rápida y sin necesidad de ser leídos en forma completa. Dentro de esta clasificación se incluyen los diccionarios, atlas, etc., serán requeridos por los docentes con antelación indicando la cantidad requerida.



9. El correo electrónico que se utilizará como vía de comunicación será el siguiente:
mar-lu33@hotmail.com
10. En las dependencias del CRA queda prohibido comer e ingerir bebidas.

Solicitud informes y documentación

Para procurar una atención de calidad, la Escuela dispondrá de un tiempo mínimo necesario para la elaboración de informes y/o documentación.

1. En caso de informes de personalidad o informes psicosociales, estos deberán ser solicitados con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
2. En caso de certificados de alumno regular, deberán ser solicitados con un día de anticipación en secretaría.
3. En caso de documentos para hacer efectivo un cambio de establecimiento, estos deberán ser solicitados con un mínimo de dos días hábiles en secretaría.
4. Los anteriores documentos, podrán ser solicitados de forma telefónica.

Vida saludable

Dentro del funcionamiento interno de la Escuela, se encuentra regularizado el tema de las colaciones y alimentos que los y las estudiantes pueden ingresar.

1. Se entregará una minuta sugerida por el Ministerio de Salud, la cual contempla alimentos saludables.
2. No se podrá traer como colación alimentos no saludables como:
 - a. Alimentos CON sello de advertencia “ALTO EN”.
 - b. Bebidas, jugos y refrescos CON sello de advertencia “ALTO EN”.
 - c. Completos, sopaipillas, chaparritas, empanadas, pizzetas.
 - d. Tortas, pasteles.
 - e. Dulces y otros productos de confitería.
 - f. Chocolates.
 - g. Salsas como ketchup, mostaza o mayonesa.
 - h. Masas dulces o saladas como galletas, tartaletas y dobladitas.
3. En caso de que algún funcionario de la Escuela se percate de la presencia de un alimento no saludable, podrá ser requisado y se devolverá al final de la jornada escolar. Es deber del estudiante acercarse a pedir de regreso su colación.
4. Minuta sugerida por el Ministerio de Salud: Escoger 1 alternativa por día.



	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Opción 1	1 fruta pequeña	1 yogurt bajo en calorías	1 puñado de nueces, almendras, pasas u otros frutos secos naturales.	1 cajita de leche blanca o con sabor, baja en calorías.	½ taza chica de frutas mezcladas.
Opción 2	½ marraqueta o hallulla con un agregado (tomate, palta, huevo, queso fresco o lechuga).	Verduras (palitos de zanahoria, apio, brócoli, entre otras).	1 pote de ½ fruta picada con ½ yogurt.	1 yogurt, más ½ puñado de frutos secos.	Pan molde con palta, huevo, queso fresco o lechuga.

Uso celular y elementos tecnológicos o personales

La Escuela no prohíbe el ingreso y uso de aparatos celulares y tecnológicos dentro de esta, no obstante, estos deberán ser utilizados con responsabilidad, cuidado y respetando las normas relativas a estos.

1. El uso de teléfonos celulares, Ipod, mp3, mp4, Tablet, computadoras portátil, podrán ser usadas solo en espacios de recreo. Si se sorprende a un estudiante usando uso de estas en clases, se le será requisado y entregado posteriormente directo al apoderado.
2. No se podrá ingresar a redes sociales, ni mensajería instantánea dentro de la escuela, quedando el uso de los elementos tecnológicos, exclusivos para escuchar música, jugar o comunicarse con su apoderado de forma extraordinaria.
3. El celular solo podrá ser usado en clases, si un docente da la instrucción de utilizarlo con fines de aprendizaje.
4. Ante cualquier pérdida o extravío de cualquier aparato tecnológico o personal, la escuela no se hará responsable de estos.

X. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO

La escuela vela por que todos los miembros de la comunidad educativa, con especial foco en el estudiantado, se inter-relacionen de forma sana y adaptativa, promoviendo un desarrollo ético, social, afectivo e intelectual. Para lograr dicho objetivo, como escuela, no solo nos limitamos a velar por la relación entre los miembros de la comunidad, sino también velar por que las formas de interacción de cada miembro, que contribuyan a un bienestar.



Lo anteriormente mencionado se encuentra regularizado por las normas de convivencia escolar en dos grandes áreas:

- Funcionamiento de la escuela: Referidas a aquellas que velan por el cumplimiento de horarios, presentación personal, uso y cuidado de las instalaciones y materiales, entre otras.
- Interacción entre los diversos miembros de la comunidad escolar: Referido a una sana relación y convivencia entre las diversas personas que integran la comunidad educativa.

Las normas de la escuela poseen un sentido orientador del comportamiento y de las relaciones esperadas entre cada uno de los miembros de la comunidad. Además de definir la conducta positiva esperada, establecen las consecuencias e impactos en la convivencia, al transgredir y faltar a estas.

Será deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, el promover y cumplir dicha normativa, asegurando una sana convivencia escolar. Estas normativas son obligatorias para todos los y las estudiantes de la escuela, y aplicables para toda actividad académica, artística o deportiva en la que se participe, ya sea al interior del establecimiento o en representación de este.

A continuación se exponen las normas de interacción y funcionamiento de la escuela.

Normas de Interacción

1. Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de todo miembro de la comunidad educativa, para no dañar la salud física, relaciones interpersonales y la dignidad de todos y todas.
2. Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa, para que no se dañen las relaciones, autoestima de las personas, y se prevenga el aislamiento y estigmatización.

Normas de Funcionamiento

3. Asistir a la escuela con una correcta presentación personal, para favorecer la identidad institucional y evitar discriminación por apariencia.
4. Asistir permanentemente a clases, justificar debidamente las inasistencias, para evitar riesgos en la integridad física y para que no se vea afectado el aprendizaje del estudiante por las inasistencias.
5. Asistir permanentemente con la Agenda de Comunicaciones a la escuela, para facilitar la comunicación e información en la comunidad educativa.
6. Ingresar puntualmente al establecimiento, para evitar interrupciones en el proceso educativo de todos y todas las estudiantes. Además, hacer retiro puntual de los estudiantes a la hora de salida.



7. Usar el celular, elementos tecnológicos y/o personales en instancias permitidas, además, hacer uso responsable y respetuoso de estos, para evitar interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje, además, para evitar dañar las relaciones interpersonales.
8. Cuidar las instalaciones o inmuebles de la escuela, para mantener los recursos de la escuela para futuras comunidades que hagan uso de estos.
9. Responder honestamente en evaluaciones y trabajos de la escuela, además, ser responsable con los quehaceres escolares propios.
10. Respetar y cuidar la salud física y psicológica propia y de otros, restringiéndose tajantemente el consumo y/o ingreso de sustancias lícitas e ilícitas al establecimiento.
11. Demostrar honestidad y respetar las pertenencias de otros, sin robarlas, hurtarlas y/o romperlas.
12. Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los procesos educativos y correr riesgos físicos, por no estar presente en el lugar correspondiente y bajo supervisión de un adulto.
13. Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en actos e instancias formales de participación, para mantener una óptima identidad y sello de la escuela.

XI. TIPIFICACIÓN DE FALTAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

Cualquier conducta transgresora a las normativas incluidas en este Manual de Convivencia, ya sea de interacción y/o de funcionamiento, serán consideradas como “FALTAS”, y se tipificarán en tres áreas:

- **Faltas Leves:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad
- **Faltas Graves:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- **Faltas Gravísimas:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como Delito.

Estas Faltas tendrán como consecuencia el aprendizaje significativo y responsable del “transgresor”, a través de medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias, cuyo criterio se implementará luego de un proceso de resolución de conflictos a cargo del docente de jefatura, equipo de convivencia y dirección, quienes participarán activamente desde un enfoque de derechos, buscando como compromiso, la implementación de una medida, que a su vez, deberá ser proporcional a la gravedad de la falta cometida.



1. Tipo de norma: INTERACCIÓN

Norma	Gradualidad de la falta		
	Leve	Grave	Gravísima
1) Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de todo miembro de la comunidad educativa, para no dañar la salud física, relaciones interpersonales y la dignidad de todos y todas.		1.1) Agredir física y ocasionalmente, con cualquier medio o modo, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	1.2) Violentar físicamente con cualquier medio o modo, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dejando daños significativos en la integridad física y/o psicológica del afectado.
2) Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa, para que no se dañen las relaciones, autoestima de las personas, y se prevenga el aislamiento y estigmatización.			2.2) Violentar de forma psicológica, verbal, material, sexual o cibernética, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dejando daños significativos en la integridad psicológica, reputación y/o bienestar de la persona. 2.2.1) Si la anterior falta, es reiterada y/o presenta antecedentes de no ser un hecho aislado, será considerado como acoso escolar. 2.2.2) Si la falta es realizada por un medio tecnológico, podrá ser considerado como ciberbullying.

2. Tipo de norma: FUNCIONAMIENTO

Norma	Gradualidad de la falta		
	Leve	Grave	Gravísima
3) Asistir a la escuela con una correcta presentación personal, para favorecer la identidad institucional y evitar discriminación por apariencia.	3.1) Asistir a la escuela sin el uniforme institucional y/o con prendas-accesorios, no correspondientes, o con cortes, colores o tendencias de cabello que exaltan tendencias.		
4) Asistir permanentemente a clases, justificar debidamente las inasistencias, para evitar riesgos en la integridad física y para que no se vea afectado el aprendizaje del estudiante por las inasistencias.	4.1) Asistir a la escuela luego de una inasistencia sin justificar.		4.2) Fugarse o hacer la cimarra de la escuela.
5) Asistir permanentemente con la Agenda de Comunicaciones a la	5.1) Asistir a la escuela sin la Agenda de Comunicaciones.		



escuela, para facilitar la comunicación e información en la comunidad educativa.			
6) Ingresar puntualmente al establecimiento, para evitar interrupciones en el proceso educativo de todos y todas las estudiantes. Además, hacer retiro puntual de los estudiantes a la hora de salida.	6.1) Ingresar a la escuela fuera del horario de entrada (llegar atrasado/a). Retirar al estudiante impuntualmente a la hora de salida.		
7) Usar el celular, elementos tecnológicos y/o personales en instancias permitidas, además, hacer uso responsable y respetuoso de estos, para evitar interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje, además, para evitar dañar las relaciones interpersonales.	7.1) Usar el celular, elementos tecnológicos y/o personales en instancia no permitidas, o sin la autorización de un docente/asistente.		
8) Cuidar las instalaciones o inmuebles de la escuela, para mantener los recursos de la escuela para futuras comunidades que hagan uso de estos.		8.1) Dañar, rayar, deteriorar, realizar grafitis, en los bienes, materiales e inmuebles de la escuela.	8.2) Dañar por completo, dejando inutilizable, cualquier bien, material e inmueble de la escuela.
9) Responder honestamente en evaluaciones y trabajos de la escuela, además, ser responsable con los quehaceres escolares propios.		9.1) Copiar a compañeros durante evaluaciones y/o trabajos escolares.	9.2) Durante una evaluación, suplantar a un estudiante o plagiar algún trabajo o material.
10) Respetar y cuidar la salud física y psicológica propia y de otros, restringiéndose tajantemente el consumo y/o ingreso de sustancias lícitas e ilícitas al establecimiento.		10.1) Consumir y/o entrar a la escuela, bajo los efectos de cualquier tipo de sustancia, ya sea, drogas lícitas o ilícitas.	10.2) Traficar en la escuela, cualquier tipo de sustancia, ya sea, drogas lícitas o ilícitas.
11) Demostrar honestidad y respetar las pertenencias de otros, sin robarlas, hurtarlas y/o romperlas.		11.1) Romper las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad o de la escuela.	11.2) Hurtar o robar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la escuela.
12) Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los procesos educativos y correr riesgos físicos, por no estar presente en el lugar correspondiente y bajo supervisión de un adulto.		12.1) No ingresar o arrancarse de cualquier instancia educativa estando en la escuela.	
13) Respetar y mantener un comportamiento que facilite el		13.1) Realizar cualquier tipo de actividad planificada o no	



<p>normal desarrollo en actos e instancias formales de participación, para mantener una óptima identidad y sello de la escuela.</p>		<p>planificada, que atente contra el orden, organización y desarrollo normal de la escuela y de la mantención de la identidad de la escuela.</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

XII. MEDIDAS FORMATIVAS: “PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS”

Las medidas pedagógicas y disciplinarias son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, tomar conciencia de que una falta a la convivencia escolar atenta contra un derecho de otro, y que, por lo tanto, aprenda a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, y desarrollar un compromiso genuino de reparación del daño ocasionado en base a su propio esfuerzo.

Estas medidas, de acuerdo al enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

- a. Registro de la situación en la hoja de desarrollo personal
- b. Reflexión guiada que permita reconocer el error y buscar otras formas de actuar
- c. Comunicación con madre, padre y/o apoderado (entrevista)
- d. Acciones para reparar el daño causado
- e. Servicio en beneficio a la comunidad

Ahora bien, frente a situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, ya sea, poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, se tomarán medidas de acuerdo con la normativa vigente

- a. Suspensión de clases
- b. Suspensión de licenciatura
- c. Reducción de jornada escolar

En el caso de situaciones “extremas” y/o “gravísimas” de violencia física y/o psicológica hacia algún miembro de la comunidad educativa, se podrán considerar medidas rígidas e inmediatas, como:

- a. Expulsión de matrícula, con notificación a la superintendencia de educación
- b. Cancelación de matrícula, con notificación a la superintendencia de educación

Es importante considerar que en el caso de que las medidas pedagógicas ya han sido aplicadas ante un conflicto, pero este aún persiste, la escuela deberá estar atenta ante una posible Vulneración de los Derechos reiterada contra la persona, lo cual deberá ser indagado, y en caso de comprobarse dicha vulneración, se deberá activar de forma inmediata las redes de acción y protección territoriales de la escuela. La activación de redes, también podrán realizarse frente a un evento único, es decir, no reiterado posterior a la aplicación de medidas pedagógicas, según la gravedad y daño provocado de la situación.

Medidas y sanciones aplicables a Docentes, Funcionarios/as y Apoderados/as de la Escuela.



- a. Si un funcionario de la escuela transgrede cualquier norma de la escuela, o falta a cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicarán las medidas internas pertinentes de la escuela, así como la legislación correspondiente.
- b. Si un padre, madre, apoderado/a o tutor transgrede cualquier norma de la escuela, o falta a cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicarán las medidas internas pertinentes de la escuela, así como la legislación correspondiente. Además, la escuela podrá designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

A continuación, se presenta una tabla con los tipos de medidas pedagógicas y disciplinarias según el tipo y número de las faltas a la que se le aplicarán.

1. Medidas pedagógicas:

OBJETIVO DE LA MEDIDA	Medida pedagógicas	Tipo de falta para la que se aplicará	N° de falta
Reparar el perjuicio o daño provocado al afectado.	1) Pedir disculpas privadas con el afectado/a.	Graves y gravísimas.	1.1 y 1.2 2.1 y 2.2
	2) Pedir disculpas públicas cuando la falta haya sido realizada en un contexto público.	Graves y gravísimas	1.1 y 1,2 2.1 y 2.2
	3) Reposición y/o reparación del bien dañado de un afectado o de la escuela.	Graves y gravísimas	8.1 y 8.2 2.1 y 2.2
Facilitar la reflexión y comprensión del impacto negativo en la sana convivencia escolar, de las acciones realizadas.	1) Charla formativa respecto a la temática asociada a la falta cometida, dirigida a la población afectada por la problemática, la cual, también podrá ser extensible a apoderados de ser necesario.	Graves y gravísimas	1.1 y 1.2 2.1 y 2.2 4.2 9.1 10.1 11.1
	2)	Graves y gravísimas	1.1 y 1.2



	Conversación formativa con el estudiante transgresor, realizando un Acta de Compromiso.		2.1 y 2.2 4.2 9.1 10.1 11.1
Actividad que implique un beneficio a la comunidad escolar, relacionando la medida, con la reflexión pertinente de las consecuencias de la falta.	1) Apoyo en la mantención y limpieza del Centro de Recurso para el Aprendizaje (CRA)	Leves	3.1 4.1 5.1 6.1 7.1 12.1 13.1
	2) Realización de turnos en horarios de recreos, en conjunto con Inspectoras de la Escuela.	Leves	3.1 4.1 5.1 6.1 7.1 12.1 13.1
	3) Limpieza de murallas u otro espacio de la escuela.	Leves y/o graves	8.1 9.1
	4) Actualización de los paneles y murales de la escuela.	Leves y/o graves	3.1., 4.1., 5.1., 6.1., 7.1., 12.1., 11.1 13.1.
OBJETIVO DE LA MEDIDA	Medida disciplinarias	Tipo de falta para la que se aplicará	N° de falta
Realizar seguimiento de los compromisos y acuerdos por algún miembro de la comunidad educativa, y en la correcta implementación y	1) Comunicación escrita al apoderado/a.	Falta gravísima y con protocolo de actuación activado	1.2., 2.2., 4.2., 8.2, 10.2., 11.1., 11.2
	2) Citación a entrevista personal con el apoderado/a.	Falta gravísima y con protocolo de actuación activado	1.2., 2.2., 4.2., 8.2, 10.2., 11.1., 11.2



activación de protocolos.	3) Amonestación escrita en la hoja de observación de o la estudiante.	Falta gravísima y con protocolo de actuación activado	1.2., 2.2., 4.2., 10.2. 8.2., 11.1., 11.2.
	4) Suspensión de clases.		
	5) Apertura de carpeta pedagógica		
	6) Expulsión de la escuela.	Las consideraciones según la Ley de Inclusión y de Violencia Escolar se detallan en párrafo siguiente.	
	7) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.		

*La reiteración de una falta leve 3 veces, implica la firma de un compromiso y la aplicación de la medida

*La falta grave en algunas situaciones implica la firma de compromiso junto al apoderado, al igual que las faltas gravísimas.

*Toda aquella reiteración tres veces de las faltas que impliquen no controlar sus impulsos, el estudiante deberá asistir a un taller de control de emociones, previa firma de compromiso junto al apoderado

*La medida disciplinaria de suspensión de clases, podrá ser aplicada desde las faltas graves y gravísimas, dependiendo del contexto e impacto en la comunidad, máximo por un periodo de 05 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

* La apertura de carpeta pedagógica consiste en una medida frente a situaciones que vulneran gravemente la convivencia escolar, orientada a resguardar la integridad física y/o psicológica del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa que pudiese estar siendo afectado. Se podrá aplicar dicha medida cuando existan situaciones únicas o reiteradas dentro del establecimiento, como: a) ideación suicida, b) intento de suicidio, c) maltrato grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, d) cuando se han realizado las activaciones de protocolos pertinentes y la aplicación de medidas formativas y disciplinarias, las cuales no han tenido resultados positivos visibles en la conducta y comportamiento, y donde continua existiendo una grave vulneración a la convivencia escolar, la cual debe ser debidamente acreditada. La presente medida implicará que él o la estudiante llevará a cabo su proceso pedagógico en el hogar, por el periodo que sea necesario, siendo el establecimiento educacional, el encargado de brindar al apoderado un plan de trabajo educativo individual, donde se especificará los contenidos



a abordar, actividades correspondiente y calendario de evaluaciones, existiendo un monitoreo constante por parte de los docentes, respecto al proceso de aprendizaje del o la estudiante, pudiendo optar a reforzamientos de asignatura en el establecimiento, en caso de existir la necesidad.

Consideraciones para la Suspensión, Apertura de Carpeta Pedagógica, Cancelación de Matrícula y Expulsión

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

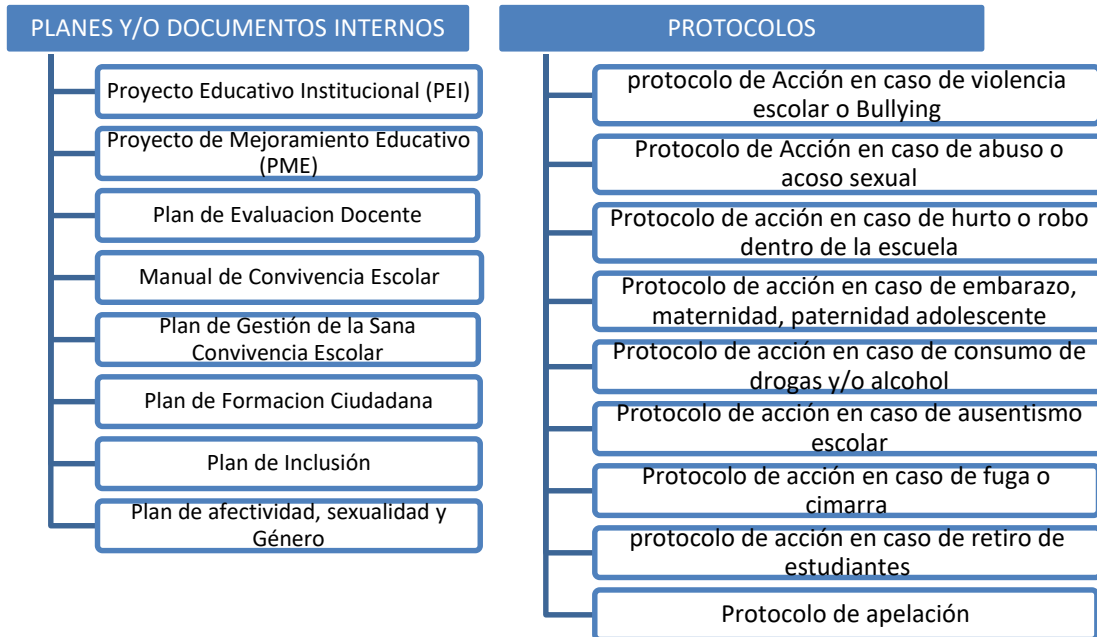
- a. No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- b. No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente que se presenten durante sus estudios.
- c. No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- d. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- e. Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- g. Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- h. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

XIII. PLANES Y PROTOCOLOS EN CONVIVENCIA ESCOLAR



Para lograr una efectiva sana convivencia escolar, la escuela Ignacio Carrera Pinto mantiene Planes y Protocolos vigentes, con el objeto de mantener una óptima organización y planificación respecto de la totalidad de estrategias y acciones que tienen como foco “una sana convivencia” en el establecimiento educativo.

Estos Planes y Protocolos, se mantienen activos durante todo el año académico y se trabajan de manera transversal, y con la participación de toda la comunidad educativa, para alcanzar un logro significativo.



A continuación, se expondrán los protocolos de acción de acuerdo a la normativa vigente, que aportan activamente en la organización y resolución efectiva, en las diversas situaciones que pudiesen ocurrir dentro del establecimiento educativo, en donde es necesario mantener pautas planificadas y positivas, resguardando los derechos de las personas involucradas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O BULLYING

Introducción

Según definen diversos autores e instituciones educativas, es posible señalar que:

1. **Violencia Escolar:** será cualquier tipo de violencia que se de en la escuela, ya sea entre pares, hacia un docente, asistente, apoderado u objetos del centro. Dicha violencia puede ser puntual o en hechos aislados.
2. **Acoso Escolar (Bullying):** Es la forma más extrema de violencia escolar, por sus características, consecuencias y duración en el tiempo. El Bullying es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma.
3. La violencia y acoso escolar pueden manifestarse de diversas formas, cómo:



- a. Física: Es toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona (golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar a un sitio, entre otros).
- b. Psicológica: Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas (molestar, intimidar, humillar, excluir o alentar a la exclusión deliberada, ley del silencio, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otros).
- c. Material: Son las acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los, las estudiantes o escuela (dañar, robar o esconder artículos, formar a entregar un bien personal).
- d. Verbal: Se manifiesta a través del lenguaje y busca lesionar a las víctimas (insultar, calumniar, difamar, divulgar rumores o comentarios mal intencionados, hacer comentarios discriminatorios o despectivos a cerca de características físicas, cognitivas, económicas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, abusar verbalmente de otra persona y dañar su reputación social).
- e. Sexual: Aquella manifestación que involucra comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual, o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.
- f. Cibernética o cyberbullying: Usar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos y chata, causando daño y afectando a la persona violentada, con contenido abusivo.

Acciones en caso a Violencia y/o Acoso Escolar

1. Cualquier funcionario de la escuela que tenga conocimiento o sospecha de situaciones de violencia o bullying, deberá dejar por escrito dicha situación en el anexo "Pauta de registro en caso de Violencia o Acoso escolar".
2. La Pauta deberá ser entregada al Equipo de Convivencia Escolar de la escuela, quienes resguardando la confidencialidad, deberá comunicar de forma inmediata a Dirección, Inspectoría y al docente jefe de el/la o los/las estudiantes involucrados.
3. El Equipo de Convivencia Escolar deberá realizar una atención individual a cada estudiante involucrado, dejando registro de sus relatos en un anexo "Acta de Entrevista". Es importante considerar:
 - a. No enfrentar de forma directa a los involucrados, hablando por separado con cada una de las partes.
 - b. No forzar artificialmente a que los/las estudiantes se pidan perdón.
 - c. Durante la atención de la situación se debe garantizar la inmediata seguridad y protección de su integridad, del/la estudiante afectado/a, sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto violentador.
4. Luego de la atención, Inspección deberá comunicarse a la brevedad por cualquier medio posible, con madre, padre o responsable de la/las persona/s violentadas, la/las persona/s que presuntamente ejercieron violencia o acoso y de los/las testigos de la presunta situación. Es importante considerar:
 - a. Evitar convocar y reunir conjuntamente a las familias implicadas en el mismo horario.



5. En caso de pertinente, se deberá considerar acudir a centros de atención médica:
 - a. De ser un estudiante, se deberá llamar al apoderado/a, para que lo traslade a Urgencias. De ser una situación de extrema gravedad que requiera una atención médica inmediata, deberá personal de la escuela trasladarlo a un centro médico o solicitar una ambulancia.
 - b. Si el afectado es un funcionario de la escuela, deberá acudir al Instituto de Seguridad del Trabajo, o centro de mutual correspondiente.
6. La atención a los padres, madres o responsables del/los estudiantes, será realizada por el Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría y Docente Jefe. De ser necesario, Dirección también podrá participar de dicho proceso. En la atención se deberá informar acerca de los hechos y antecedentes recabados. Es importante considerar:
 - a. Mantener una actitud de escucha.
 - b. Solicitar colaboración a cada una de las partes.
 - c. Pedir confidencialidad entre las familias.
 - d. Explicar las medidas que se aplicarán en la escuela con cada una de las partes involucradas o afectadas.
 - e. Mantener un código de ética de no tolerancia a la violencia o bullying.
7. Se deberá definir las medidas formativas y/o disciplinarias a seguir con cada una de las partes involucradas en la situación de violencia o acoso escolar:
 - a. Si NO se confirmar la existencia de Acoso Escolar (Bullying):
 - I. Comunicar a las partes involucradas, tanto estudiantes y sus familias.
 - II. Revisar medidas de prevención y sensibilización de la violencia y acoso escolar.
 - III. Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes, revisando el no haber omitido ninguna información.
 - b. Si se confirma la existencia de Acoso Escolar (Bullying):
 - I. Comunicar a las partes involucradas, tanto estudiantes y sus familias.
 - II. Firma de compromiso por parte de quien ejerció violencia, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
 - III. En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección de las personas violentadas dentro de la escuela.
 - IV. Realizar coordinaciones y/o derivaciones tanto del violentador y violentado, a instituciones de apoyo psicosocial (medida formativa).
 - V. Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes, revisando el no haber omitido ninguna información.
 - VI. Medidas disciplinarias de acorde al Manual de Convivencia Escolar para la parte que violentó.
 - VII. Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.
 - c. Ante la ausencia de Violencia Escolar:
 - I. Comunicar a las partes involucradas, tanto estudiantes y sus familias.



- II. Revisar medidas de prevención y sensibilización de la violencia y acoso escolar.
 - III. Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes, revisando el no haber omitido ninguna información.
- d. Ante la presencia de Violencia Escolar:
- I. Comunicar a las partes involucradas, tanto estudiantes y sus familias.
 - II. Firma de compromiso por parte de quien ejerció violencia, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
 - III. En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección de las personas violentadas dentro de la escuela.
 - IV. Realizar coordinaciones y/o derivaciones tanto del violentador y violentado, a instituciones de apoyo psicosocial (medida formativa).
 - V. Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes, revisando el no haber omitido ninguna información.
 - VI. Medidas disciplinarias de acorde al Manual de Convivencia Escolar para la parte que violentó.
 - VII. Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.

*En caso de pertinente, se deberá considerar acudir a centros de atención médica:

De ser un estudiante, se deberá llamar al apoderado/a, para que lo traslade a Urgencias. De ser una situación de extrema gravedad que requiera una atención médica inmediata, deberá personal de la escuela trasladarlo a un centro médico o solicitar una ambulancia.

*Si el afectado es un funcionario de la escuela, deberá acudir al Instituto de Seguridad del Trabajo, o centro de mutual correspondiente.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ABUSO Y ACOSO SEXUAL

A. Introducción

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en la cual el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la



seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El acoso sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente. *Se considera abuso sexual al contacto o interacción entre pares, que involucren participación de niños, jóvenes y/o adultos, en que una de las partes es utilizado (a) y/o sometido para satisfacer sexualmente al otro. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción de tocaciones e insinuaciones del agresor hacia otros.*

El abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de genitales por parte del agresor/agresora al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Incitación por parte del agresor a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco-genital entre al agresor y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con los genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, documentos digitales, imágenes en la web).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

B. Detección

En término generales, un adulto detecta o toma conocimiento de una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

1. El propio niño revela que está siendo o ha sido víctima de la situación de abuso.
2. Un tercero (compañero, otro adulto) cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de una situación de abuso.
3. El mismo adulto percibe que algo está sucediendo con el estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente, o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

C. Accionar frente a una develación o sospechas de abuso sexual

1. En primera instancia, la persona que vea o escuche cualquier situación de vulneración de carácter sexual, deberá relatar la situación en la pauta de registro que acompaña al "Protocolo de acción en caso de abuso y acoso sexual".
2. El Equipo de Convivencia Escolar deberá recepcionar dicha pauta e informar a la brevedad al apoderado/a, en caso de que la situación involucre a un menor.
3. El Equipo de Convivencia Escolar deberá informar a la brevedad a la Directora del Establecimiento y al docente jefe, resguardando en todo momento la confidencialidad de los antecedentes, informando solo lo esencial.
4. Una vez llenada la pauta de registro, la persona que realizó la denuncia, deberá acudir a una institución formal, ya sea PDI o Carabineros de Chile, a dejar una denuncia formal de los hechos.
5. Seguir el procedimiento que aplica la ley:
 - a. Será la ley quien dictaminé los antecedentes que deberá reportar el establecimiento y/o medidas que deberá acatar.



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE HURTO O ROBO DENTRO DE LA ESCUELA

A. Introducción

La escuela vela por que todos los miembros de la comunidad educativa, con especial foco en el estudiantado, se inter-relacionen de forma sana y adaptativa, promoviendo un desarrollo ético, social, afectivo e intelectual. Para lograr dicho objetivo, como escuela, no solo nos limitamos a velar



por la relación entre los miembros de la comunidad, sino también velar por que las formas de interacción de cada miembro, contribuyan a un bienestar.

Lo anteriormente mencionado se encuentra regularizado por las normas de convivencia escolar en dos grandes áreas:

- **Funcionamiento de la escuela:** Referidas a aquellas que velan por el cumplimiento de horarios, presentación personal, uso y cuidado de las instalaciones y materiales, entre otras.
- **Interacción entre los diversos miembros de la comunidad escolar:** Referido a una sana relación y convivencia entre las diversas personas que integran la comunidad educativa.

Se entenderá como una falta hacia la Convivencia Escolar, cuando cualquier miembro de la comunidad educativa, hurte o robe algún/os, objeto/s personales o de la escuela.

Se entenderá por hurto, cuando una persona se apodere de un bien ajeno sin violencia o intimidación, mientras que robo, será cuando una persona se apodere de un bien ajeno con violencia, amenazas o fuerza para conseguir dicho propósito.

B. Acciones ante denuncia de robo o hurto, entre estudiantes.

1. Cualquier funcionario de la escuela que sea conocedor del hecho o que reciba una denuncia, deberá acoger el relato y dejar constancia de este en la “Pauta de registro ante robo o hurto”.
2. En caso de hurto, donde se desconozca quien pudo haberlo realizado, se:
 - Realizar una investigación, entrevistando a posibles testigos y recogiendo antecedentes en el curso.
 - Se deberá informar al apoderado/a de la situación y de los resultados de la investigación.
 - Dejar por escrito la entrevista.
3. En caso de hurto, donde se compruebe quien lo realizó, se:
 - Deberá realizar una investigación, entrevistando a posibles testigos y recogiendo antecedentes en el curso para confirmar la responsabilidad del presunto culpable.
 - Se deberá informar al apoderado/a de la situación y de los resultados de la investigación e informar acerca de las medidas que se tomarán.
 - Medidas disciplinarias de acorde al Manual de Convivencia Escolar para quien hurtó.
 - Será considerado como atenuante de la falta, el que el estudiante confiese el hecho de hurto de forma voluntaria.
 - Realizar coordinaciones y/o derivaciones para quien hurtó, a un programa de apoyo psicosocial de ser necesario (medida formativa).
 - Firma de compromiso por quien hurtó, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
4. En caso de robo, se deberá:
 - a. Cuando el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente de la presencia de Carabineros de ser pertinente.
 - b. Derivación del caso al Equipo de Convivencia Escolar, quien determinará las eventuales medidas formativas y disciplinarias pertinentes de acorde al Manual de Convivencia Escolar.



- c. Dejar registro en la Hoja de Vida del/la estudiante del hecho.
- d. Informar al padre, madre o apoderado del estudiante el hecho y sobre las medidas que se aplicará.
- e. Realizar coordinaciones y/o derivación para quien hurtó, a un programa de apoyo psicosocial (medida formativa).
- f. Firma de compromiso por quien hurtó, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).

C. En caso de robo o hurto entre funcionarios:

- 1. Si se llegase a denunciar a un funcionario de la escuela de un presunto robo o hurto, se deberá informar a dirección quien en conjunto con el equipo de convivencia escolar, deberá:
 - a. Realizar una investigación preliminar entrevistando a las partes involucradas y presuntos testigos.
 - b. Dejar constancia laboral en la inspección del trabajo en caso de ser necesario.
 - c. Realizar denuncia en carabineros de Chile.
- 2. Se deberá determinar acciones preventivas, reparatoria y/o medidas, según sea el caso y resultado de la investigación.
 - a. Se considerara como atenuante reconozca su falta o reconozca por voluntad propia su falta.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL

A. Introducción



De acuerdo a lo expuesto por el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA), *“vida saludable Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental”*

Por lo tanto, las acciones que realiza la Escuela Ignacio Carrera Pinto, se enfocan plenamente en el bienestar y calidad de vida de sus estudiantes, integrando sus diversos contextos. Además, la comunidad escolar tiene el deber de evitar el consumo precoz de drogas en sus estudiantes. Este tipo de consumo se refiere *“Al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia”* (SENDA)

De acuerdo a lo anterior, se plantearán las acciones preventivas y de intervención ante el consumo de drogas y/o alcohol.

B. Acciones preventivas del consumo de drogas y alcohol

A lo largo del año escolar se realizarán diversas actividades, con la finalidad de prevenir el consumo de Drogas y Alcohol dentro y fuera del establecimiento educativo, y promocionar un estilo de vida saludable al estudiantado de la escuela Ignacio Carrera Pinto. Dentro de estas acciones se encuentran:

1. Jornada estudiantil de prevención de drogas y alcohol.
2. Charlas preventivas del consumo de drogas y alcohol para estudiantes de 5º a 8º año básico.
3. Talleres de Autocuidado para estudiantes.
4. Charlas de prevención y detección precoz del consumo de drogas y alcohol para apoderados y docentes.
5. Actividades realizadas en alianza con SENDA.

C. Acciones a seguir frente a la sospecha de consumo de drogas y alcohol

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sospeche de un posible consumo de un/una estudiante, dentro o fuera de las dependencias del establecimiento, deberá proceder de la siguiente forma.

1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, por medio del “anexo protocolo en caso de drogas y alcohol”
2. El Equipo de convivencia informará a dirección y a profesor jefe para que se mantengan informados de la activación del protocolo.
3. El equipo de convivencia entrevistará a las personas implicadas y dará una resolución que puede implicar medidas formativas y/o disciplinarias de acuerdo al manual de convivencia escolar.
4. Se dará aviso al/los apoderado/s del/los estudiantes.
5. De igual forma, se derivará a la dupla psicosocial del establecimiento, quienes podrían considerar brindar apoyo y derivarán a instituciones especializadas en caso de considerarse pertinente.
6. El Equipo de Sana Convivencia Escolar realizará seguimiento del caso.



D. En caso de consumo al interior del establecimiento

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda a un/una estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en las dependencias del establecimiento deberá proceder de la siguiente forma:

1. Informar al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, por medio del “anexo protocolo en caso de drogas y alcohol”
2. El Equipo de convivencia informará a dirección y a profesor jefe para que se mantengan informados de la activación del protocolo.
3. Al mismo tiempo que se realice la derivación correspondiente, se dará aviso al/los apoderado/s
4. El equipo de convivencia entrevistará a las personas implicadas y dará una resolución que puede implicar medidas formativas y/o disciplinarias de acuerdo al manual de convivencia escolar.
5. De igual forma, se derivará a la dupla psicosocial del establecimiento, quienes podrían considerar brindar apoyo y derivarán a instituciones especializadas.
6. En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes, ya sea, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile (mayores de 14 años), Tribunal de Familia de Los Andes (menores de 14 años).
7. En el caso de que sea consumo y porte de drogas lícitas (cigarrillos y/o alcohol), se realiza la derivación a OPD, Programa NNA y/o CESFAM.
8. Acudir al Hospital San Juan de Dios, en caso de la presencia de sintomatología física y/o intoxicación. La persona encargada de asistirlo será cualquier funcionario que tenga medio de transporte, o el apoderado, en caso de llegar de forma inmediata.
9. El equipo de Sana Convivencia Escolar realizará seguimiento del caso.

E. En caso de microtráfico dentro del establecimiento educacional

“El microtráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico”.(Ministerio del Interior)

Ahora bien, cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda, escuche o sospeche acerca de microtráfico dentro del establecimiento, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. La persona que observó la situación de tráfico informará al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, por medio del “anexo protocolo en caso de drogas y alcohol”
2. El Equipo de convivencia informará a dirección y a profesor jefe para que se mantengan informados de la activación del protocolo.
3. En conjunto con lo anterior, el testigo realizará la denuncia a Policía de Investigaciones, Fiscalía o Carabineros de Chile con apoyo del equipo de convivencia y dirección.



4. En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia de Los Andes.
5. Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres y/o apoderado del/la estudiante.

F. En caso de consumo abusivo de drogas y alcohol

El consumo problemático de drogas se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo abusivo de drogas según el DSM IV define tiene relación con un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales: Incapacidad para cumplir las obligaciones principales, consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos, problemas legales y/o consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

Es importante señalar que cualquier miembro del establecimiento puede ser receptor de información sobre consumo problemático y/o abusivo por parte de algún miembro de la comunidad educativa, por lo que deberá proceder de la siguiente manera:

1. El receptor debe escuchar de manera acogedora el relato, sin cuestionar, ni ponerlo en duda.
2. El receptor acudirá al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, y de manera confidencial activará el protocolo a través del “anexo protocolo en caso de drogas y alcohol”
3. El Equipo de convivencia derivará a la psicóloga del establecimiento acerca de la situación, quien con su experticia, realizará las intervenciones pertinentes.
4. La psicóloga en conjunto con la trabajadora social deberán activar redes de apoyo para el/la afectado/a (familia, instituciones, etc.)
 - Es importante que la psicóloga propicie un buen vínculo con el/la afectado/a, brindando tranquilidad, apoyo y confianza.

Si el/la afectado/a no quiere ser apoyado por alguna red de apoyo, será la psicóloga la encargada de psicoeducar y buscar estrategias para que la persona sea intervenida.

PROTOCOLO DE APELACIÓN

A. Introducción

La escuela, según el Manual de Convivencia Escolar, tiene la facultad de tomar diversas medidas, ya sean formativas y disciplinarias, según sea el caso, posterior a un proceso de investigación y resolución realizado por el establecimiento. No obstante, todo estudiante, padre, madre,



apoderado y/o funcionario de la comunidad educativa, puede estar en desacuerdo con las medidas tomadas y solicitar una apelación.

La instancia de apelación será aplicable en un miembro de la comunidad educativa que se encuentre bajo una medida formativa o disciplinaria, y la finalidad es absolver o validar dicha medida.

B. Proceso de apelación

1. La apelación es de carácter formal, por lo que deberá ser solicitada en Dirección o con el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.
2. En paralelo, en caso de ser la instancia, se deberá informar al docente jefe sobre la intención de realizar dicho proceso.
3. La persona que desee realizar la apelación, deberá completar la solicitud de apelación que se le será entregada por el Equipo de Convivencia escolar y solicitar una entrevista personal para exponer los motivos de la apelación.
4. Posterior a entrevista, el Equipo de Convivencia Escolar deberá realizar la recolección de evidencias de avances y retrocesos visualizados, los cuales serán considerados en la reevaluación del caso.
5. Las evidencias recolectadas y la apelación será expuesta por el equipo Directivo y de Convivencia Escolar en el Consejo de Profesores, donde en consideración a los antecedentes expuestos, se procederá a validar o absolver la medida tomada por medio de votación.
6. Deberá quedar por escrito en un acta la resolución tomada.
7. Finalmente, se deberá citar a entrevista a quien realizó el proceso de apelación, para comunicar la resolución final de la reevaluación realizada en Consejo de Profesores.

NOTA: No se podrá realizar una contra apelación, es decir, apelar a los resultados obtenidos posterior a reevaluación de un proceso de apelación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AUSENTISMO ESCOLAR

A. Introducción

En el contexto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, como establecimiento educacional, nos adscribimos y velamos por el cumplimiento de los derechos del niño, donde un 20 de noviembre de 1959 fue firmada por la organización de las Naciones Unidas la Declaración de los Derechos del Niño, entre ellos, el derecho a recibir una educación digna y de calidad.



El derecho a la educación:

- **Artículo 28:** Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.
- **Artículo 29:** La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás.

Como escuela tenemos el rol de velar por la asistencia de todos nuestros y nuestras estudiantes a clases, además de que hagan ingreso al establecimiento dentro del horario establecido, entendiendo también a los atrasos como una forma de ausentismo. El horario de ingreso al establecimiento es a las 08:00 hrs. en punto. Si el estudiante vive alejado del establecimiento, es el apoderado quien debe informar en dirección y secretaria.

B. Protocolo de actuación en caso de INASISTENCIA

A continuación se describe los pasos a seguir en caso de ausentismo:

1. En caso de inasistencia, el apoderado de la o el estudiante, deberá justificar en secretaria con certificado médico, en caso contrario de que la inasistencia no sé por motivos de enfermedad, de igual manera deberá acercarse a justificar. Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs.
2. Cuando lo anterior no sea cumplido, secretaria deberá informar a la Dupla Psicosocial del establecimiento, para que realicen el seguimiento necesario.
3. Es responsabilidad de los padres, madres y apoderados procurar los medios para que su pupilo se ponga al día con las asignaturas y materias escolares realizadas el día que no asistió al establecimiento, mientras que la dupla psicosocial y profesor apoyaran dicho proceso.
3. Diariamente el/la encargado/a del SIGE le comunicará a la Dupla Psicosocial respecto a la inasistencia continua de algún estudiante.
4. Una vez avisado a la Dupla Psicosocial de las inasistencias no justificadas de un estudiante, la trabajadora social procederá a realizar seguimiento vía telefónica del o la estudiante. Si no se logra obtener información respecto al alumno se llevará a cabo una visita domiciliaria. Posterior a eso se le informa a encargada del SIGE y profesor jefe del estudiante la información recabada.
5. Al asistir el estudiante nuevamente al establecimiento debe concurrir con el apoderado a entrevista con Dupla psicosocial y Profesor he informar respecto a la inasistencia, además de solicitar el material y materia que debe recuperar el o la estudiante.
 - a. En esta entrevista se establecerán compromiso por parte del alumno y apoderado, tales como cumplir con el horario escolar y asistencia, justificar a tiempo las inasistencias en el establecimiento.
6. En caso de registrarse un ausentismo crónico, es decir 3 inasistencias seguidas sin justificar, se realiza una nueva visita domiciliaria y se le informará al apoderado que se activarán redes de apoyo en su beneficio, por medio de una a derivación a OPD, o Tribunales de Familia en caso de una negligencia evidente.
7. Se realizará reunión para informar a Directora y Profesor/a Jefe sobre situación del o la estudiante.

C. Protocolo de actuación en caso de ATRASOS

Es labor de la Inspectoría de la Escuela:

1. Llevar un registro actualizado de todos aquellos estudiantes que lleguen a deshora al establecimiento.



2. En caso de cumplirse 3 atrasos seguidos, se deberá registrar las faltas en la hoja de anotaciones del libro de clases del o la estudiante, además, deberá citar a su apoderado/a a entrevista.
3. Llevar a cabo una entrevista donde se fijen acuerdos y compromisos para evitar todo tipo de atraso.
4. Deberá informar al profesor jefe correspondiente, la situación de atrasos, además de la entrevista realizada con él o la apoderada, y sobre los compromisos adquiridos.
5. En caso de no cumplirse los compromisos y que se sigan registrando atrasos, inspección procederá a informar a la Dupla Psicosocial del establecimiento, quienes deberán entrevistarse con el apoderado, informarle sobre que es una vulneración a los derechos de la educación del estudiante y que de seguir persistiendo la situación, se deberá informar a OPD u oficiar a Tribunal de Familia.
6. En caso de ser necesario, se realizará las derivaciones correspondientes a la Red de Protección o Tribunal de Familia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUGA O CIMARRA

A. Introducción

La escuela vela por que todos los miembros de la comunidad educativa, con especial foco en el estudiantado, se inter-relacionen de forma sana y adaptativa, promoviendo un desarrollo ético, social, afectivo e intelectual. Para lograr dicho objetivo, como escuela, no



solo nos limitamos a velar por la relación entre los miembros de la comunidad, sino también velar por que las formas de interacción de cada miembro, que contribuyan a un bienestar.

Lo anteriormente mencionado se encuentra regularizado por las normas de convivencia escolar en dos grandes áreas:

- **Funcionamiento de la escuela:** Referidas a aquellas que velan por el cumplimiento de horarios, presentación personal, uso y cuidado de las instalaciones y materiales, entre otras.
- **Interacción entre los diversos miembros de la comunidad escolar:** Referido a una sana relación y convivencia entre las diversas personas que integran la comunidad educativa.

B. Acciones a seguir en caso de fuga

Es deber de docentes pasar la lista de curso vez que se realice cambio de bloque de asignatura, para mantener un control actualizado de la presencia de cada estudiante. En caso de observarse que un estudiante no se encuentra en una clase, pero que si hizo ingreso al establecimiento, se deberá:

1. Cerciorarse si el/la estudiante realmente no se encuentra en el establecimiento.
2. En caso de no encontrarse, dar aviso a profesores, asistentes y dirección, sobre la ausencia del/la estudiante.
3. Dar aviso al tutor o apoderado, para que tome conocimiento de la situación.
4. Informar a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, sobre la ausencia del/la estudiante.
5. Dejar por escrito la situación en la hoja de vida del/la estudiante y rellenar la Pauta de registro de en caso de fuga o cimarra.

C. Acciones a seguir en caso de cimarra

Es deber de cada docente pasar lista a primera hora de la mañana.

1. En caso de registrarse una inasistencia “sospechosa” (dos estudiantes que son amigos, un estudiante que no falta y que no presentaba indicio alguno de enfermedad previo que pudiese justificar la inasistencia, antecedentes de cimarra), dar aviso a inspectoría.
2. Inspectoría deberá llamar de forma inmediata al apoderado/a del estudiante, para informar sobre la inasistencia e indagar por las razones de esta.
3. Cuando la inasistencia no se encuentra en conocimiento del apoderado/a, se deberá informar a Carabineros de Chile o PDI, sobre la inasistencia no autorizada del menor.
4. Dejar por escrito la situación en la hoja de vida del/la estudiante y rellenar la Pauta de registro de en caso de fuga o cimarra.



Para ambas situaciones es importante asistir posteriormente a una entrevista en dirección, para fijar acuerdos y compromisos que prevengan la reiteración de esta conducta no deseada, en conjunto con el/la estudiante, su apoderado e inspectoría.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

A continuación se describen los documentos y acciones necesarias para poder llevar a cabo y hacer efectiva una salida pedagógica.

1. Autorización de padres, madres o apoderados.
2. Plan pedagógico, elaborado por docente guía de la actividad.
3. Carpeta con formularios de accidente escolar.
4. Ficha técnica:
 1. Curso
 2. Lugar
 3. Cantidad de estudiantes
 4. Adultos responsables
 5. Trayecto
 6. Horarios
 7. Información del chofer y máquina de transporte
5. Autorización DEPROV en caso de viajes fuera de la comuna.



ANEXO PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA O BULLYING

Nombre		
Cargo/Rol		Fecha

Identificación del/los supuesto/s agresor/es:

Nombre	Cargo/Rol

Identificación del/los supuesto/s agredido/s

Nombre	Cargo/Rol

Relato del/los acontecimientos:

Nombre y firma solicitante derivación	
---------------------------------------	--



Nombre y firma solicitante derivación	
Nombre y firma quien recepciona	

ANEXO PROTOCOLO EN CASO DE HURTO O ROBO

1. Identificación denunciante

Nombre			
Cargo/Rol		Fecha	

2. Identificación denunciado/s

Nombre	Cargo/Rol

3. Relato de la denuncia



Nombre y firma del denunciante	
Nombre y firma quien recepciona	

ANEXO PROTOCOLO EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD ADOLESCENTE

Nombre Estudiante			
Curso		Fecha	

- | | |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Estudiante posiblemente embarazada | <input type="checkbox"/> Maternidad |
| <input type="checkbox"/> Estudiante embarazada | <input type="checkbox"/> Paternidad |

¿Adjunta documentos? SI NO

¿Cuáles?

Situación:

Plan de acción:



Nombre y firma de el/la estudiante	
Nombre y firma quien recepciona	

ANEXO PROTOCOLO DE ACCIÓN EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Nombre del entrevistado	
Cargo/rol	
Fecha	

Marcar el recuadro correspondiente

	Sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educativo
	Consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento educativo
	Consumo de drogas y/o alcohol fuera del establecimiento educativo
	Microtráfico de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento
	Consumo abusivo de drogas y/o alcohol

Identificación del/los supuesto/s involucrados en situación de consumo de drogas y/o alcohol

Nombre	Cargo/rol/curso

Relato del/los acontecimientos:



Nombre y firma solicitante derivación	
Nombre y firma quien recepciona	

ANEXO PROTOCOLO DE APELACIÓN

Apelante			
Cargo/Rol		Fecha	

Situación y medida tomada por el Equipo de Convivencia Escolar/Dirección.

Apelación Formal

YO _____ RUT _____

SOLICITO _____



Nombre y firma apelante	
Nombre y firma quien recepciona	

